

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Don Diego José GAGO BUGARÍN, Don Guillermo MARISCAL ANAYA, Don Juan Diego REQUENA RUIZ, Don José Alberto HERRERO BONO, Don, Percival PETER MANGLANO ALBACAR y Doña Tristana María MORALEJA GÓMEZ, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

La ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética recoge en el artículo 15.2 que “quienes ostenten la titularidad de las instalaciones de suministro de combustibles y carburantes a vehículos cuyo volumen anual agregado de ventas de gasolina y gasóleo A en 2019 sea superior o igual a 10 millones de litros instalarán, por cada una de estas instalaciones, al menos una infraestructura de recarga eléctrica de potencia igual o superior a 150 kW en corriente continua, que deberá prestar servicio en un plazo de veintiún meses a partir de la entrada en vigor de esta ley”.

El punto 3 de la misma ley recoge que “quienes ostenten la titularidad de las instalaciones de suministro de combustibles y carburantes a vehículos cuyo volumen anual agregado de ventas de gasolina y gasóleo A en 2019 sea superior o igual a 5 millones de litros y menor a 10 millones de litros, instalarán, por cada una de estas instalaciones, al menos una infraestructura de recarga eléctrica de potencia igual o superior a 50 kW en corriente continua, que deberá prestar servicio en un plazo de veintisiete meses a partir de la entrada en vigor de esta ley”.

En primer lugar, si analizamos las ventas de CORES (Corporación De Reservas Estratégicas De Productos Petrolíferos) a través de las estadísticas recogidas en su página web:

<https://www.cores.es/es/estadisticas>, y observamos el punto 3, “consumos de productos petrolíferos de CCAA y provincias”, obtendremos las ventas de todos los

productos petrolíferos por años, meses, provincias y CCAA, incluido los porcentajes bios (biocombustibles) en gasolinas y gasóleos, vendidos a todas las EESS (estaciones de servicios), otros clientes (empresas de transporte, etc...) postes marítimos, barcos de mercancías y Renfe.

Si extraemos de dicha página las ventas de los años 2019 a 2022, obtenemos los siguientes datos de ventas de gasolinas, gasóleos y biocombustibles:

Año	Mes	CCAA	TNS Gasolina 95 I.O.	TNS Gasolina 98 I.O.	TNS total gasolinas	% bio en gasolinas	TNS Gasóleo A	% bio en gasóleos	TNS total combustibles
2019	TOTAL	Total Nacional	4.976.546	399.874	5.376.420	3,62%	23.375.555	7,29%	28.751.975
2020	TOTAL	Total Nacional	3.918.949	329.800	4.248.749	3,18%	19.492.553	7,39%	23.741.301
2021	TOTAL	Total Nacional	4.870.022	373.005	5.243.027	3,52%	21.814.419	6,68%	27.057.446
2022	TOTAL	Total Nacional	5.441.671	308.477	5.750.148	2,70%	22.193.923	6,03%	27.944.071
					5.154.586		21.719.112		26.873.698
					19,2%		80,8%		100,0%

*medido en toneladas.

En segundo lugar, si estos datos de Toneladas (TNs) las pasamos a metros cúbicos (m3), (para poder lograr los litros suministrados), podemos calcular el volumen total de litros suministrados con carácter anual por cada producto petrolífero con el fin de poder averiguar los litros vendidos en las estaciones de servicio.

Año	Mes	CCAA	Densidad	gasolina	gasolina	total gasolinas	% bio en gasolina s	gasoleo	% bio en gasóleo s	total combustibles
			M3	0,755 M3	0,755 M3			M3		
			Gasolina 95 I.O.	Gasolina 98 I.O.			Gasóleo A			
2019	TOTAL	Total Nacional	6.591.451	529.635	7.121.086	3,62%	27.663.378	7,29%	34.784.465	
2020	TOTAL	Total Nacional	5.190.661	436.821	5.627.481	3,18%	23.068.109	7,39%	28.695.591	
2021	TOTAL	Total Nacional	6.450.360	494.047	6.944.407	3,52%	25.815.880	6,68%	32.760.287	
2022	TOTAL	Total Nacional	7.207.511	408.579	7.616.090	2,70%	26.264.998	6,03%	33.881.088	

*en metros cúbicos.

En tercer lugar, teniendo en cuenta el número de EESS existentes a nivel nacional declaradas en la página:

<https://geoportalgasolineras.es/geoportal-instalaciones/DescargarFicheros>, accediendo a “descarga de precios de todos los carburantes (estaciones de servicio), nos permite conocer el número total de estaciones de servicio.

En cuarto lugar, un vez hallado los m3 suministrados, (punto anterior) descontamos los m3 vendidos a la extra-red (otros clientes, empresas de transporte, etc), postes marítimos, barcos de mercancías y Renfe cuyos datos son los siguientes:

- la venta de combustibles a extra-red es de un 10% de la venta nacional
 - otros clientes (empresas de transporte, etc.)

	m3
2021	32.478.779
extra red	10%
	3.247.878

- la venta de combustibles a los barcos de mercancías y embarcaciones de recreo son **10.521.176 m3**

https://observatorio.puertos.es/DOC_PUBLICOS/Estudio%20de%20las%20implicaciones%20de%20la%20determinaci%C3%B3n%20del%20suministro%20de%20combustible%20a%20buques%20como%20servicio%20portuario.pdf

- La venta de combustibles a Renfe son **6.425.100 m3**

El Plan Director de Lucha Contra el Cambio Climático de Renfe y ADIF, estima una reducción acumulada de Gases de Efecto Invernadero (GEI) hasta 2030 de 9,9 millones de toneladas en el sector transporte por cambio modal hacia el ferrocarril, medidas de eficiencia energética y descarbonización. Renfe ha reducido su huella de carbono un 56% desde 1990

Conclusión:

Por lo tanto, haciendo todos los pasos anteriores nos sale que la venta media en las EESS será de **1.041.070 lts**

2021	
32.478.779	ventas totales
-3.247.878	extra red
-10.521.177	barcos
-6.425.100	renfe
12.284.624	ventas eess
11.800	eess
1.041	m3/es
1.041.070	lts/es

Por último, el Ministerio de Industria, en concreto la Subdirección General de hidrocarburos, es quien tiene la información de las ventas de litros o metros cúbicos por estación de servicio, dado que las estaciones de servicio tienen la obligación de enviar sus ventas anuales en enero del año siguiente.

Como consecuencia de este estudio, le formulamos las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Por qué la Subdirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Industria, no hace públicas las ventas en m3 o en litros de todas las EESS?
2. ¿Por qué la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética obliga a las estaciones de servicio con ventas mínimas de 5 millones de litros a instalar puntos de recarga, cuando la venta media de las mismas obtenida con los datos oficiales es muy inferior a esa cantidad?
3. Con relación a los suministros recogidos por CORES;
 - a. ¿Cuál es la mecánica por la que las operadoras aportan la información de suministros al ente?
 - b. ¿Estos datos de CORES están auditados?
 - c. De ser así, ¿quién los audita?

Madrid, 07 de marzo de 2023

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo:
LOS DIPUTADOS